

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 14** *ORDEN 1152/2012, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1786/2012, de 29 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de septiembre de 2012), de la entonces Consejería de Vicepresidencia, Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la entonces Consejería de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de 29 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de septiembre de 2012), se aprobó convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), en lo no previsto por las anteriores; así como las bases particulares de la convocatoria.

Mediante Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre), se atribuyen a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura las competencias en materia de cultura que ostentaba hasta entonces la Consejería de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

De conformidad con el citado Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el cual se atribuye a los respectivos Consejeros la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, corresponde a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura la competencia para resolver los procedimientos de provisión convocados en relación con los puestos de trabajo actualmente adscritos a su Consejería.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2012.—La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, PDF (Orden 3/2012, de 23 de octubre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EMPLEO, TURISMO Y CULTURA VICECONSEJERIA TURISMO Y CULTURA DIRECCION GENERAL ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y AUDIOVISUAL Puesto de Trabajo: 22373 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 9.827,04	Cód. identificación: 1087149P0 Apellidos y Nombre: SOJO ARROBA, CONCEPCION	CONSEJERIA EMPLEO, TURISMO Y CULTURA VICECONSEJERIA TURISMO Y CULTURA DIRECCION GENERAL ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y AUDIOVISUAL SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMACIÓN CULTURAL AREA PROGRAMACION CULTURAL SERVICIO PROGRAMACION CULTURAL NEGOCIADO DE APOYO A ACTIVIDADES DE MÚSICA Puesto de Trabajo: 24342 Denominación : NEG. APOYO A ACTIVIDADES DE MUSICA Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.208,52

(03/39.378/12)

